

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- DIVORCIO

No. 11001-31-10-022-2021-00476-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Corrijase la parte introductoria, el hecho “Cuarto” y la pretensión “Primera” de la demanda, como quiera que hace alusión a “la cesación de los efectos civiles”, y según el registro civil de matrimonio aportado se observa que se celebró matrimonio civil y no católico.
2. Aclárese la causal o causales de divorcio invocadas, en virtud de lo señalado en el artículo 154 del Código Civil.
3. Adiciónense los hechos de la demanda, en el sentido de indicar los elementos de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los supuestos facticos que fundamentan la causal o causales de divorcio invocadas.
4. Indique el domicilio y la dirección física del apoderado judicial del accionante (numeral 10, artículo 82 del C.G.P.).
5. Indique la dirección electrónica del demandante y de la accionada (numeral 10, artículo 82 del C.G.P.).
6. Indique el número de identificación de la accionada (numeral 2, artículo 82 del C.G.P.)
7. Consígnese la afirmación consagrada en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, informe cómo la obtuvo y **allegue las evidencias correspondientes**.
8. Acredite el envío de la demanda y sus anexos a la dirección física o electrónica de la demandada, de conformidad con lo indicado en el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

9. Igualmente, envíe a la dirección física o electrónica el respectivo escrito de subsanación y sus anexos.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized initial 'J'.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez